



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente estudio previo corresponde al requerido según el Manual de Contratación de la ESE. CENTRO DE SALUD COLOSÓ, adoptado por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que para la escogencia del contratista, deberá elaborarse un estudio de conveniencia y oportunidad, que establecerán los requisitos necesarios para el contrato a realizar, y asegure la viabilidad y oportunidad de la obra o servicio objeto del contrato, el valor estimado y objeto del contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realizan los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

La ESE. CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de Colosó presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990, cuya responsabilidad se asume conforme al Artículo 49 Constitucional. La salud es un derecho de las personas y un bien jurídico que tutela el Estado, y, conforme a definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es el perfecto estado de bienestar físico, psíquico y social. Esta definición comprende, como muchas otras, un estado de equilibrio entre el hombre y su medio. De esta manera, cuando surge el desequilibrio, se crea la necesidad del individuo de recuperarlo, pero serán los profesionales de la salud, quienes determinarán la necesidad o no de atención sanitaria.

Ley 1122 del 9 de enero de 2.007 en su capítulo VI artículo 32 define que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Resolución 1035 de 2022: Adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, incluyendo capítulos diferenciales para diversas comunidades.



Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", enfocado en optimizar el modelo de salud con un enfoque preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS).

Resolución 295 de 2023: Modifica la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de salud pública y responsabilidades de entidades territoriales.

Resolución 2367 de 2023: Modifica artículos de la Resolución 1035 de 2022, fortaleciendo la gobernabilidad y capacidades territoriales para ejecutar el Plan Territorial de Salud.

De otro lado, la Resolución 518 de 2015, por la cual se define la metodología para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC, define las Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida; definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.

En relación con la definición del PIC, la Resolución 518 de 2015 establece en su artículo 8 que es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud-POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución 518, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública-PDSP.2022 - 2031.

Que específicamente para el plan de intervenciones colectivas, la Resolución 518 de 2015 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo establece: Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. 14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones” y en el artículo 15 Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD COLOSÓ
NIT. 900206237-9

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

El plan decenal de Salud Pública 2022 -2031 es una política de estado que busca orientar el que hacer en salud Pública del país, cuenta con siete ejes estratégicos: 1) Gobernanza y gobernabilidad de la salud pública, 2) Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación. 3) Determinantes Sociales de la Salud, 4) atención primaria en salud. 5) Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias .6) Conocimiento en salud pública y soberanía y 7) Personal de salud.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del plan de intervenciones colectivas enmarco en los ejes estratégicos pueblos y comunidades, determinantes sociales de la salud y atención primaria en salud; se tendrán en cuenta las actividades inmersas en el anexo técnico del contrato interadministrativo N°.MC-CD-CI-003-2025, donde se conformara el equipo básico en salud y la operación de estos , quienes realizaran las intervenciones en los territorios y micro territorios priorizados por el ente rector en salud, así como lo dispone la resolución 0295 de 2023 en el marco de la estrategia de atención primaria en salud en el municipio.

Que en virtud de todo lo señalado es necesario fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual se requiere modificar los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18, de la Resolución 518 de 2015, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales, distritales, municipales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de la intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas , se regirá mediante la resolución 0295 de 2023.

La implementación del Plan en Salud Publica de Intervenciones Colectivas del municipio de Colosó - Sucre es una estrategia de promoción de salud y prevención de enfermedades que trabaja de forma articulada con los órganos encargados de la seguridad municipal, con mira a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la población potencializando los factores protectores encontrados y disminuyendo o eliminando los factores de riesgo. El estado de salud y el acceso a los servicios en el municipio son dos factores fundamentales que reflejan el desarrollo y el progreso de la población, por otra parte es un medidor de las gestiones realizadas por el gobierno departamental y de forma directa del municipal, teniendo en cuenta que el derecho a la salud es inherente a la vida y por ello los servicios de salud que se ofrecen deben ser de calidad, todo lo anterior se verá reflejado en el crecimiento de las coberturas



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD COLOSÓ
NIT. 900206237-9

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

de programas que buscan mejorar el estado de salud de la población en general teniendo como referencia a ciertos grupos que representan mayor riesgo y que son indicadores de calidad y gestión en salud.

De conformidad con el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la referida resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

"...la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa..."

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procede en tratándose de contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que en el Municipio de Colosó, opera la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ, identificada con el NIT. 900.206.237-9, empresa de capital público, legalmente constituida para prestar servicios de salud, de conformidad con lo establecido en su objeto social, la cual acreditó capacidad técnica y operativa y el talento humano necesario para la ejecución del objeto del contrato.

Que el Municipio de Colosó y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ celebraron el contrato interadministrativo No. **MC-CD-CI-003-2025** cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA LINEA OPERATIVA DEL CUIDADO A LA SALUD EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ -SUCRE.

Que lo anterior, general la necesidad de contratar la: SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA LINEA DE CUIDADO A LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MC-CD-CI-003-2025.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente estudio de conveniencia describe como objeto principal del contrato el siguiente:

SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA LINEA DE CUIDADO A LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MC-CD-CI-003-2025

AREA INSTITUCIONAL BENEFICIARIA DEL CONTRATO:

Con la contratación, es el área asistencial la que recibe el beneficio, lo cual conlleva a una mejor prestación del servicio de salud que se les da a los usuarios.

3. IDENTIFICACION PLENA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

Para los efectos de identificación del servicio a contratar se requiere:

- **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

PERFIL PROFESIONAL: TITULO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual no genera vínculo laboral alguno, el cual tendrá una duración de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, en el cual se desarrollará la labor contratada por la entidad.

6. OBLIGACIONES:

El contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades correspondientes del Plan de Intervenciones Colectivas 2025, en los componentes que requiera de “Psicólogo”, de conformidad al ANEXO TECNICO del estudio previo de Contrato Interadministrativo.
- Realizar dos (2) campañas educativas sobre el fomento de los factores protectores hacia estilos de vida saludables, factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas no transmisibles y sobre promoción y



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD COLOSÓ
NIT. 900206237-9

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

prevención en salud mental, factores de riesgo y protectores, problemas y trastornos mentales, su identificación y manejo, rutas de atención, derechos y deberes en salud, entre otros en el marco del desarrollo de la estrategia de rehabilitación basada comunidad - RBC en salud mental dirigido a 40 familias, cuidadores y pacientes con problemas y trastornos mentales de los hogares de los microterritorios priorizados MTR04 del corregimiento del bajo don Juan del T3 de la zona rural del municipio, incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.

- Desarrollar dos (2) actividades educativas sobre la estrategia habilidades para la vida (comunicación, asertividad, solución de problemas, pensamiento crítico, pensamiento creativo, manejo de estrés, autoestima y control de las emociones), dirigido a 40 adolescentes y jóvenes como un factor protector de la salud mental en los entornos comunitario de los microterritorios priorizados MTR01 del corregimiento del bajo don Juan del T3 rural del municipio. Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar cuatro (4) intervenciones edu-psicológica sobre la prevención de los distintos tipos de violencia teniendo en cuenta los cuatro pasos de enfoque para prevenir la violencia, dirigida a 100 familias de los hogares de los microterritorios priorizados en los MTR03 - MTR04 del corregimiento bajo don Juan T3 de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque .
- Realizar una (1) campaña educativa sobre la prevención de los distintos tipos de violencia teniendo en cuenta los cuatro pasos de enfoque para prevenir la violencia, dirigida a 30 estudiantes de las instituciones bajo don Juan, de la zona rural del municipio. Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar dos (2) intervenciones sobre la convivencia familiar y procesos de interacción con las familias y la comunidad promocionando el buen trato, sana convivencia, rutas de atención para la resolución de conflictos dirigido a 50 hogares del microterritorio priorizado MTR01 del T3 de la zona rural del municipio. incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Desarrollar una (1) jornada lúdica recreativa para fomentar la estrategia YO CUIDO MI SALUD MENTAL para la reducción del estigma social y la discriminación en salud mental, manejo de la autoestima, dirigidos a 30



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD COLOSÓ
NIT. 900206237-9

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

estudiantes de las instituciones bajo don Juan de la zona rural del municipio, incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.

- Realizar la educación a 75 familias sobre la prevención del consumo de las sustancias psicoactivas - SPA y sus afectaciones en la salud en el microterritorio priorizado MTR01 - MTR02 del corregimiento del bajo don Juan del T3 de la zona rural del municipio, incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar dos (2) intervenciones sobre para la socialización La ruta de atención integral para víctimas de violencias de género a 50 familias del microterritorio priorizado MTR01 del T3 de la zona rural del municipio, Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar una (1) campaña educativa los diez (10) pasos metodológicos en el marco de la implementación de la estrategia de rehabilitación basada comunidad - RBC en salud mental dirigido a 30 familias, cuidadores y pacientes con problemas y trastornos mentales en el entorno comunitario del microterritorio priorizado del MTR04 del corregimiento el bajo don Juan del T3 de la zona rural del municipio, Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Conformación de una (1) red social y comunitaria a través de grupos de ayuda mutua, redes y organizaciones de personas con discapacidad, familias y/o cuidadores puede tratarse de resolver problemas de la vida diaria tales como: cuidado de la familia, crisis en los diferentes momentos del curso de vida o en la economía familiar, ayuda en caso de emergencias, soporte emocional en los microterritorios priorizados MTR01 - MTR02 -MTR03 - MTR04 del corregimiento del bajo don Juan del T3 en la zona rural del municipio.
- Realizar dos (2) intervenciones sobre como las familias pueden construir un entorno resiliente. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social, dirigido a 100 familias de los microterritorios priorizados MTR01 - MTR02 del corregimiento el bajo don Juan T3 de la zona rural municipio, Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar una (1) capacitación sobre el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado dirigida a



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD COLOSÓ
NIT. 900206237-9

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

25 personas víctimas del conflicto armado del microterritorio priorizado MTR02 del corregimiento del bajo don Juan T3 de la zona rural municipio, Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.

- Realizar dos (2) campañas educativas sobre el fomento de los factores protectores hacia estilos de vida saludables, factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas no transmisibles y sobre promoción y prevención en salud mental, factores de riesgo y protectores, problemas y trastornos mentales, su identificación y manejo, rutas de atención, derechos y deberes en salud, entre otros en el marco del desarrollo de la estrategia de rehabilitación basada comunidad - RBC en salud mental dirigido a 40 familias, cuidadores y pacientes con problemas y trastornos mentales de los hogares de los microterritorios priorizados barrios MTU01 La plaza, Calle real, Donald Badel y Calle las flores del T6 de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión..
- Desarrollar dos (2) actividades educativas sobre la estrategia habilidades para la vida (comunicación, asertividad, solución de problemas, pensamiento crítico, pensamiento creativo, manejo de estrés, autoestima y control de las emociones), dirigido 40 a adolescente y jóvenes como un factor protector de la salud mental en los entornos comunitario de los microterritorios priorizados MTU03 de los barrios 6 de enero, Villa María y Alto bosque del T6 de la zona urbana del municipio. Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar cuatro (4) intervenciones edu-psicológica sobre la prevención de los distintos tipos de violencia teniendo en cuenta los cuatro pasos de enfoque para prevenir la violencia, dirigida a 100 familias de los hogares de los microterritorios priorizados MTU02 en los barrios Calle nueva, Las campesinas y La Paz del T6 de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque.
- Realizar tres (3) campañas educativas sobre la prevención de los distintos tipos de violencia teniendo en cuenta los cuatro pasos de enfoque para prevenir la violencia, dirigida a 170 estudiantes de las instituciones Víctor Zubiría, y las sedes niñas y las campesinas de la zona urbana del municipio. Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión género, pertenecía étnica e inclusión.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD COLOSÓ
NIT. 900206237-9

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

- Realizar dos (2) intervenciones sobre la convivencia familiar y procesos de interacción con las familias y la comunidad promocionando el buen trato, sana convivencia, rutas de atención para la resolución de conflictos dirigido a 50 hogares del microterritorio priorizado MTU03 de los barrios 6 de enero, Villa María y Alto bosque del T6 de la zona urbana del municipio. incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Desarrollar dos (2) jornadas lúdicas recreativas para fomentar la estrategia YO CUIDO MI SALUD MENTAL para la reducción del estigma social y la discriminación en salud mental, manejo de la autoestima, dirigidos a 170 estudiantes de las instituciones Víctor Zúbiría, y la sede las campesinas de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar la educación a 75 familias sobre la prevención del consumo de las sustancias psicoactivas - SPA y sus afectaciones en la salud en el microterritorio priorizado MTR02 de los barrios :Calle nueva, Las campesinas y La Paz del T6 de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Desarrollar tres (3) estrategias encaminadas al aprovechamiento del tiempo libre dirigido a 100 adolescentes y jóvenes fomentando la prevención del consumo de SPA en la institución educativa Víctor Zúbiría de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar dos (2) Jornadas didácticas sobre énfasis en prevención del suicidio y otras problemáticas sociales, dirigido a 80 Adolescentes y Jóvenes de la institución educativa Víctor Zúbiría de la zona urbana del municipio, incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar dos (2) intervenciones sobre para la socialización La ruta de atención integral para víctimas de violencias de género a 50 familias del microterritorio priorizado MTR02 de los barrios Calle nueva, Las campesinas y La Paz del T6 de la zona urbana del municipio, Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar una (1) campaña educativa los diez (10) pasos metodológicos en el marco de la implementación de la estrategia de rehabilitación basada comunidad - RBC en salud mental dirigido a 30 familias, cuidadores y



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD COLOSO
NIT. 900206237-9

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

pacientes con problemas y trastornos mentales en el entorno comunitario del microterritorio priorizado del MTR02 de los barrios :Calle nueva, Las campesinas y La Paz del T6 de la zona urbana del municipio, Incluyendo el enfoque de género , pertenecía étnica e inclusión.

- Conformación de una (1) red social y comunitaria a través de grupos de ayuda mutua, redes y organizaciones de personas con discapacidad, familias y/o cuidadores puede tratarse de resolver problemas de la vida diaria tales como: cuidado de la familia, crisis en los diferentes momentos del curso de vida o en la economía familiar, ayuda en caso de emergencias, soporte emocional en los microterritorios priorizados MTR01 - MTR02 -MTR03 de los barrios que corresponden del T6 en la zona urbana del municipio.
- Realizar dos (2) intervenciones sobre como las familias pueden construir un entorno resiliente. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social, dirigido a 100 familias del microterritorio priorizado MTR02 de los barrios :Calle nueva, Las campesinas y La Paz del T6 de la zona urbana municipio, Incluyendo el enfoque de género, pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar una (1) capacitación sobre el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado dirigida a 25 personas víctimas del conflicto armado del microterritorio priorizado MTR03 de los barrios 6 de enero, Villa maría y Alto bosque T6 de la zona urbano municipio ,Incluyendo el enfoque de género , pertenecía étnica e inclusión.
- Realizar la conmemoración del día internacional de las Personas con Discapacidad (3 de Diciembre) en coordinación con los actores involucrados en el municipio .Incluyendo el enfoque de género , pertenecía étnica e inclusión.
- Tener en cuenta el uso de EPP, las medidas de aislamiento y prevención del contagio por Covid 19 al realizar sus actividades.
- Los procesos son responsabilidad ineludible del CONTRATISTA, el cual deberá cumplirlos según lo definido por el CONTRATANTE.
- El CONTRATISTA adelantará los procesos de acuerdo con las normas éticas y técnico - científicas propias de la profesión.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD COLOSÓ
NIT. 900206237-9

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

- El CONTRATISTA verificará que los trabajadores encargados de llenar los documentos y registros requeridos en los procesos, lo hagan adecuadamente y en forma legible.
- En caso de ausencias temporales y/o enfermedad, EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de los procesos objeto de este contrato.
- El CONTRATISTA cumplirá con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, La Secretaria de Salud Departamental y la ESE, para la prestación de los procesos en servicios de salud.
- Acreditar su afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensión, según el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, para efectos de la legalización del presente contrato.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la E.S.E, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación por consiguiente se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, el valor estimado para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.000.000,00)**; valor calculado según el estimado que se manejan en las entidades públicas para este tipo de contratos.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado por la E.S.E así: Un pago anticipo del 50% SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7,500,000.00) dos pagos de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3,000,000.00), y un pago de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1,500,000.00), Mes Vencido, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de la cuenta, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



El presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 0130-2025.

10. PLAZO

DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

11. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Supervisión estará a cargo de la Gerencia de la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

12. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

Definición de Riesgo

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos



Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos



distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc).
- g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanar de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

13. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación, el contratista está obligado a prestar póliza o garantías a favor de la entidad: a) Buen y Correcto Manejo del Anticipo: por una cuantía mínima del 100 por ciento (100%) del valor del anticipo, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Cumplimiento del contrato por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. c) Calidad del Servicio: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato



con una vigencia de Cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

14. DOCUMENTOS A APORTAR.

El interesado, deberá presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en Formato Único, presentando además otra hoja de vida con sus respectivos anexos.

15. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas.

16. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

La Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos.

17. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio con la persona que ofrezca prestarlo conforme a las anteriores consideraciones y demostrando la idoneidad y experiencia requeridos.

Dado en Colosó, el 21 de Abril de 2025

GLORIA LORENA FORERO MURILLO
GERENTE